

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Manual de Titulación para la licenciatura en

Filosofía e Historia de las Ideas

Junio 2016

Comisión de titulación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

PRESENTACION

Perfil de egreso

Opciones de titulación

TRABAJO RECEPCIONAL: TESIS

1. Definición
2. Características
3. Requisitos y disposiciones

PRACTICAS PROFESIONALES

1. Definición
2. Características
3. Requisitos y disposiciones

PUBLICACION ARBITRADA O PRODUCTO

1. Definición
2. Características
3. Requisitos y disposiciones

MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Definición
2. Características
3. Requisitos y disposiciones

DIPLOMADO

1. Definición
2. Características
3. Requisitos y disposiciones

GLOSARIO

PRESENTACION

La Ley de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de México establece principios y normas para lograr el proyecto de Universidad Pública que necesita la Ciudad de México. Entre los principios concernientes al presente Manual de Titulación están los que garantizan la libertad académica y la pluralidad de pensamiento y obligan a la institución a *asegurar un alto nivel en todas sus actividades académicas y la plena confiabilidad en los certificados, títulos y grados otorgados* y el cual también queda expresado en el artículo 14 de dicha ley que dice: *El otorgamiento de certificados, diplomas, títulos, grados, y reconocimientos tendrá como condición ineludible y única la demostración de los conocimientos y competencias que dichos instrumentos amparen.* El Tercer Consejo Universitario, en su facultad de aprobar y expedir reglamentos y normas necesarias para el cumplimiento de los fines y principios de la Universidad elaboró y aprobó el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México que abroga la circular de *Procesos y Procedimientos para la obtención de Título o Grado Académico de la UACM.* El reglamento fue emitido por la Coordinación de Certificación y Registro, después de haberse discutido en el Tercer C. U. con la participación de la comunidad universitaria y puesto en vigor el 24 de julio del 2014, consta de 165 artículos y 13 transitorios que regulan los procesos y procedimientos en materia de titulación a nivel licenciatura y posgrado.

De acuerdo con el Artículo 8 del Reglamento de Titulación, se crea la Comisión de Titulación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales la cual se integra con un representante por cada una de las licenciaturas y posgrados del mismo. Algunas de las atribuciones y funciones de esta Comisión, establecidas en el artículo 10 del Reglamento son:

1. Definir los parámetros para la elaboración de tesis, trabajos recepcionales, diplomados de titulación y otras opciones de trabajo recepcional que como Comisión determinen factibles para la obtención del título profesional o grado y con ello, integrar el Manual de Titulación por cada licenciatura y posgrado (Fracc. II).
2. Resolver las controversias relacionadas con los dictámenes emitidos por los lectores o jurado en la opción de tesis o trabajo recepcional (Fracc. III).
3. Definir los criterios para la selección de Director/a, Codirector/a y lectores externos (Fracc. IV).
4. Aprobar al Director/a, Codirector/a o lectores en caso de que sean externos (Fracc. V).
5. Definir el Catálogo de Posgrados de la Universidad y de instituciones externas a los que podrán optar los estudiantes que decidan ir por esta modalidad de titulación para la licenciatura (Fracc. VI).
6. Definir las modalidades de trabajos recepciones pertinentes y aplicables para cada licenciatura y posgrado, de conformidad con el artículo tercero del Reglamento (Fracc. VII).
7. Definir y validar el Catálogo de Diplomados como opción de titulación (Fracc. VIII).
8. Establecer los criterios para la realización de tesis y trabajos recepcionales colectivos elaborados por estudiantes del mismo colegio, así como de distintos colegios, en las distintas modalidades de titulación u obtención de grado en licenciatura y posgrado, respectivamente (Fracc. IX).

En este marco legal, la Comisión de Titulación elaboró los diferentes Manuales de Titulación de las distintas licenciaturas y posgrados que ofrece la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), en el Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

(CHyCS). Así, en cada manual se describen las modalidades pertinentes y viables para cada plan de estudios.

El presente Manual de Titulación tiene por objetivo establecer los criterios académicos de las distintas opciones y modalidades de titulación, de acuerdo a los principios de la Universidad y de su Proyecto Educativo, así como sentar las bases de presentación de las diferentes opciones de titulación vigentes, factibles y aplicables para obtener el grado de Licenciado o Licenciada en Filosofía e Historia de las Ideas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, de acuerdo con el perfil de egreso.

PERFIL DE EGRESO DE LA LICENCIATURA

Conocimientos

- Conocer y dominar críticamente los elementos fundamentales de la filosofía e historia de las ideas.
- Conocer las formas propias del discurso y la argumentación filosófica y de la historia de las ideas.
- Conocer la pluralidad de corrientes filosóficas históricamente contextualizadas y en una perspectiva interdisciplinar.
- Capacidad para reconocer, analizar y evaluar, a la luz de contextos teóricos e históricos, presupuestos, ideas, concepciones, objetos teóricos, naturales, sociales y culturales, y sus relaciones mutuas.
- Conocer los elementos teóricos y meteorológicos para situar históricamente las distintas corrientes filosóficas.

Habilidades

- Capacidad para plantear preguntas y problemas filosóficos.
- Capacidad de argumentación en el discurso teórico y práctico, escrito y hablado.

- Capacidad de evaluación del discurso argumentativo escrito y hablado.
- Capacidad para extraer las consecuencias prácticas de una posición teórica, a nivel personal y social.
- Capacidad para analizar críticamente la efectividad teórica y práctica de las corrientes, ideas y posiciones filosóficas en las estructuras sociales, políticas y culturales.
- Capacidad de crítica y autocrítica de la situación social e histórica y de creencias personales y colectivas.
- Comprender la trascendencia de una propuesta filosófica o problema filosófico en relación con sus itinerarios históricos y momentos históricos.
- Capacidad para construir, comparar e intentar aplicar modelos y categorías conceptuales en distintos y variados ámbitos.
- Capacidad de análisis de objetos de estudio teóricos y no teóricos.
- Capacidad para proponer soluciones a problemas filosóficos.
- Capacidad para insertarse en las estructuras sociales (públicas y privadas) y transformarlas en el marco de sus compromisos éticos y sociales.
- Capacidad para la investigación documental y social.
- Capacidad de trabajo interdisciplinario.

Actitudes

- Actitud crítica, historizadora y problematizadora.
- Actitudes de autonomía, reflexión, crítica y creativas en los ámbitos teórico y práctico.
- Actitud de compromiso en relación con una posición ética y social.
- Orientación práctica y social encausada mediante un compromiso ético asumido críticamente, dirigido hacia a transformación de su entorno en el plano teórico tanto como en el práctico.
- Actitudes de apertura, diálogo, respeto, reconocimiento y crítica fundamentada.

- Interés y participación en relación con su entorno.
- Actitud propositiva e innovadora.

OPCIONES DE TITULACION

En conformidad con lo mandatado en el Reglamento de Titulación (RT) en su Título Tercero, Artículo 10, Fracción VII; donde se señala que la Comisión de Titulación definirá “las modalidades de trabajos recepcionales pertinentes y aplicables para cada licenciatura y posgrado”, en el de la licenciatura en Filosofía e Historia de las Ideas se definieron las siguientes opciones:

1. TRABAJO RECEPCIONAL Y/O TESIS
2. PRACTICAS PROFESIONALES
3. PUBLICACION ARBITRADA
4. MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
5. DIPLOMADO

TRABAJO RECEPCIONAL: TESIS

De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento de Titulación en su Fracción XXVII, el Trabajo recepcional es un “instrumento en donde el estudiante demuestra que posee los conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas necesarias para su práctica profesional, ya sea teóricamente, metodológicamente en el ámbito aplicado, en el ámbito artístico, tecnológico, educativo o de innovación”. En correspondencia con los artículos 24 y 25 del mismo Reglamento, el Trabajo recepcional es un trabajo escrito de reflexión, análisis o de sustentación teórica y metodológica, donde el estudiante demuestra que posee los conocimientos, habilidades y actitudes conforme al perfil de egreso definido en el plan de estudios de la licenciatura en Filosofía e Historia de las Ideas.

Definición

Así, la Tesis o trabajo recepcional es un texto escrito de reflexión, análisis o de sustentación teórica y metodológica relacionado con alguna de las áreas de la licenciatura, que incluya la defensa de una proposición inicial, en donde el estudiante demuestre su capacidad para la investigación por medio del manejo adecuado del conocimiento teórico, metodológico, crítico y técnico en el campo profesional de la Filosofía e Historia de las Ideas, y en el que, de acuerdo con el perfil de egreso de la licenciatura, se aprecie la claridad en la delimitación del problema acordado, la sistematicidad y consistencia del método empleado, el uso de fuentes documentales pertinentes y el dominio de la lengua escrita.

Es un texto que expone de manera sistemática el desarrollo y los resultados de un proceso de investigación realizado por el/la estudiante en torno a un tema específico. El/la estudiante debe desarrollar el tema elegido a partir de proponer una idea, concepto o interpretación (tesis) que responda al problema planteado en la investigación con un enfoque filosófico y/o histórico específico y una metodología adecuada que le permita no

solo exponer el tema, sino incorporar también reflexiones personales en torno a dicho tema y fijar una postura.

El/la estudiante debe demostrar que:

- A. Posee conocimientos, habilidades y actitudes requeridas para su práctica respetando la ética profesional.
- B. Maneja conocimientos sobre el tema elegido tras consultar la bibliografía actualizada y pertinente, en combinación con el manejo de información a partir de fuentes primarias documentales u orales, según lo amerite el caso.
- C. Realiza planteamientos pertinentes a partir de los autores, de las obras y los contextos.
- D. Es riguroso para argumentar, es decir, realiza un planteamiento claro de la tesis o problema a tratar, es capaz de identificar, analizar, parafrasear y evaluar argumentos manteniendo los principios de fidelidad, simplicidad y caridad.
- E. Mantiene claridad en la escritura y tiene manejo correcto de la sintaxis y la ortografía.
- F. Es capaz de exponer un estado de la cuestión o antecedentes del tema que ha elegido.

Características

Estructura de contenido

La estructura de la tesis será pertinente a la exposición del tema y será acordada entre el o la estudiante y su director o directora.

La tesis deberá contener carátula con portada que incluya: logotipo de la Universidad, nombre del Colegio, título del trabajo con la leyenda “Tesis que presenta ... (aquí nombre completo del postulante) para obtener el título de Licenciado o Licenciada en Filosofía e Historia de las Ideas”. Nombre completo y grado académico del director o directora del trabajo escrito, lugar, fecha.

Deberá contener índice, introducción, desarrollo en capítulos debidamente identificados y subdivididos según sea pertinente para la exposición, apartado de reflexiones finales o conclusiones, más la presentación ordenada de fuentes primarias y secundarias consultadas.

Formato

La tesis tendrá una extensión mínima de 80 cuartillas (para el área de Lógica la extensión puede ser menor) y máxima de 120 cuartillas sin contar bibliografía. Por cuartilla se entiende una página tamaño carta impresa en procesador de textos con Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio de interlineado, con márgenes de 2.5 impresos en hojas tamaño carta numeradas. El aparato crítico debe obedecer a un solo sistema (por ejemplo, APA, CAMBRIDGE, etc.) que será utilizado a lo largo de todo el trabajo escrito de manera uniforme.

Requisitos y disposiciones

En apego a la normatividad que establece el Reglamento de Titulación, en sus artículos 27 al 44 y la sección única artículos 45 al 57, es importante señalar algunas disposiciones y requisitos para obtener el título de Licenciado en Filosofía e Historia de las Ideas:

La tesis podrá realizarse individualmente o en forma colectiva. El máximo de estudiantes permitidos es de tres, pero se sugieren dos. Al menos uno de ellos deberá ser de la carrera de Filosofía e Historia de las Ideas. En el caso que se pretenda hacer una tesis colectiva deberá justificarse por los estudiantes, aprobarse por el director y notificar por escrito al Área de Titulación de la Coordinación de Certificación y Registro (CCyR).

1. La tesis presentada grupalmente será defendida por los estudiantes y valorados por el Jurado de manera individual o conjunta, a solicitud de los estudiantes y con el aval del/la Director/a.

2. El Registro de la tesis lo podrá hacer el estudiante a partir de que haya cubierto el 80 % de los créditos de la licenciatura, siempre y cuando cuente con el aval del Director/a ante el Área de Titulación de la CCyR. En caso de existir un título igual registrado previamente en el sistema, el trámite no procederá y el estudiante deberá cambiar el título. La vigencia de este registro es de un año, pero se podrá renovar siempre y cuando se argumente por escrito las razones o situaciones por las cuales no se concluyó el trabajo. El documento debe ir con el Vo.Bo. del Director/a.
3. El/la estudiante debe elegir un Director/a de la Tesis, si considera necesario, un Codirector/a. Los profesores con nombramiento de Profesor-Investigador pueden desempeñar cualquier figura de Director/a, Codirector/a o Lector/a, por lo que deberán estar inscritos en el Padrón de Perfiles Académicos para la Titulación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales.
4. Se considera Director/a interno/a, Codirector/a interno/a o Lector/a interno/a a los Profesores-Investigadores de la UACM dictaminado favorablemente. Sin embargo, para los docentes con nombramiento distinto al de Profesor-Investigador como son los asesores académicos o trabajadores administrativos, se aplicará el artículo 41 del RT que dice “la Comisión de Titulación autorizará la participación de especialistas que no estén dictaminados”. De este modo, la Comisión de Titulación otorgará la autorización, previa revisión curricular que demuestre que el docente posee los conocimientos y competencias relacionadas con el tema de la Tesis y puede desempeñar la figura de Director/a, Codirector/a o Lector/a interno/a.
5. Se considera Director/a externo/a, Codirector/a externo/a o Lector/a externo/a a aquellos profesores que no laboran en la UACM, incluyendo a los docentes que imparten cursos por tiempo determinado. Para fungir como una de las figuras mencionadas es necesario ser académico de una institución de educación superior,

poseer al menos el título al que aspira el estudiante, poseer conocimientos y competencias relacionadas con el tema de la Tesis y contar con la aprobación de la Comisión de Titulación.

6. La Tesis será dictaminada previamente al examen profesional por tres Lectores, un Director y, en su caso un Codirector. En el jurado debe participar al menos un Profesor-Investigador que gestione el plan de estudios de la licenciatura. Solo una de estas figuras (Director, Codirector y lector) puede tener la condición de externo (Art. 37 del RT).
7. Una vez que el Director y Codirector, en su caso, emitan el Voto razonado como aprobatorio, el trabajo era dictaminado por tres lectores. Los Lectores contarán con un plazo de 30 días hábiles -contados a partir del día siguiente de recibir la notificación como Lector por parte de la CCyR- y deberán entregar un Voto razonado, ya sea favorable o desfavorable.
8. En caso de obtener un Voto razonado desfavorable, el estudiante atenderá las correcciones, o argumentará sobre las recomendaciones no atendidas, de ese modo entregará la nueva versión de la Tesis al Lector que emitió dicho voto para que éste revise y emita en un máximo de 15 días hábiles un nuevo Voto razonado.
9. Todos los Votos razonados se integrarán al expediente antes del día de la réplica oral, siendo estos documentos y otros, insumos para la deliberación del Jurado y, en su caso, para la Mención honorífica.
10. El Jurado estará conformado por un Presidente, un Secretario, un Vocal un Suplente. La conformación del Jurado se hará bajo el criterio de antigüedad en primer lugar y en segundo bajo el criterio de grado académico, siendo en orden de jerarquía: el Presidente, el Secretario, el Vocal y el Suplente. Bajo esta conformación, el Director

siempre formará parte del Jurado y el Lector suplente solo participa sustituyendo a otro Lector por ausencia.

11. Una vez que el o la estudiante obtenga del Jurado todos los Votos razonados, siempre que sean aprobatorios y cuente con los requisitos formales de titulación: Certificado de terminación de estudios de la licenciatura, Carta de liberación de servicio social, carta de no adeudo de material de laboratorios o biblioteca, etc., el Área de Titulación de la CCyR emitirá un oficio de autorización para la impresión de la Tesis. El/la estudiante entregará la versión impresa al Jurado al menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha del examen.
12. En el Examen Profesional el Jurado deliberará en términos de *aprobado, aprobado con Mención honorífica, o no aprobado* y lo asentará en el Acta de Examen Profesional.
13. La Mención honorífica la otorgará el Jurado siempre y cuando se cumpla lo siguiente: la Tesis demuestre innovación o relevancia para el ámbito social o disciplinario; la exposición oral haya sido ordenada, coherente, clara, concisa, es decir, sustentando por medio de argumentos debidamente jerarquizados, suficientes y pertinentes; el estudiante haya respondido de manera adecuada a las interrogantes del Jurado; el Jurado manifieste unanimidad para otorgarla y tenga promedio de 9.
14. La presentación oral de la Tesis se llevará a cabo con la presencia de todos los integrantes del equipo (en caso de que sea grupal) y del Jurado conformado por Presidente, Secretario y Vocal.
15. Si un estudiante comete plagio, total o parcial, en la presentación escrita de la Tesis y algún miembro del Jurado (Director, Codirector, Lector) lo demuestran, la Comisión de Titulación, en suma, con la CCyR, turnarán el caso a la instancia correspondiente para que ésta tome una decisión al respecto. “De acuerdo con el artículo 229 de la

Ley Federal del Derecho de autor, por plagio se entenderá el apoderamiento de la propiedad literaria ajena, para hacerla pasar por propia, es decir, que el estudiante transcriba total o parcialmente textos producidos por otro autor, omitiendo reconocer los créditos intelectuales correspondientes, así como señalar la fuente original de donde se obtuvo la información. También se reconoce como plagio el empleo, en un trabajo propio, de tablas, datos, diseños, gráficos e imágenes que pertenecen a otros autores y se presentan como si fueran de autoría propia”.

16. La Comisión de Titulación, en suma, con la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales y el Área de Titulación de la CCyR serán encargadas de resolver las controversias relacionadas con los dictámenes emitidos por los Lectores o el Jurado, previamente al examen profesional.

PRACTICAS PROFESIONALES

La Comisión de Titulación del CHyCS recomienda que las Prácticas Profesionales para titulación se inicien cuando se haya cursado el 80 % de créditos de su respectivo Plan de Estudios. Esta recomendación obedece a que los estudiantes de cualquier licenciatura — conforme al modelo educativo de la UACM— cursan durante los primeros tres semestres las asignaturas del Ciclo Básico y, a partir del cuarto semestre suelen iniciar su formación disciplinar, de modo que alrededor del quinto semestre o del cumplimiento del 50 % de los créditos que señala el Reglamento de Titulación, apenas comienza su formación.

Desde esta perspectiva resulta conveniente, para cualquier estudiante, iniciar las Prácticas Profesionales cuando su formación le haya permitido adquirir herramientas conceptuales, así como de habilidades y competencias profesionales para realizarlas.

Cabe señalar que las Prácticas Profesionales para Titulación son independientes de las prácticas profesionales formativas vinculadas al Servicio Social y deben estar aprobadas por la UACM, de conformidad con el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales vigente.

Definición

Se entiende por Prácticas Profesionales las actividades temporales con la finalidad de insertar a los estudiantes en la realidad profesional en el área que mejor corresponda a sus aspiraciones profesionales e intereses vocacionales, con el propósito de que aplique los conocimientos y habilidades adquiridos durante la licenciatura.

Dichas prácticas pueden ser desarrolladas en alguna institución privada o pública o civil, asociación de profesionales u organización social que esté relacionada con el campo profesional de la disciplina y que cuente con un convenio con la UACM. Por otro lado, el estudiante tendrá que cumplir con 480 horas de prácticas.

Esta opción consiste en presentar un informe escrito de las actividades realizadas que deberán demostrar la experiencia profesional y laboral que el futuro egresado ha obtenido en actividades vinculadas esencialmente con su formación disciplinaria mostrando claramente la articulación de las actividades con la práctica de la filosofía y/o historia de las ideas.

Características

Estructura de contenido

El informe deberá incluir introducción, análisis y/o evaluación de las actividades desarrolladas, aparato crítico y metodológica, conclusiones, sugerencias y recomendaciones.

Formato

El informe escrito deberá tener un mínimo de 30 y un máximo de 50 cuartillas sin considerar apéndices y/o bibliografía.

Por cuartilla se entiende una página tamaño carta impresa en procesador de textos con Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio de interlineado, con márgenes de 2.5 impresos en hojas tamaño carta numeradas. El aparato crítico debe obedecer a un solo sistema (por ejemplo, APA, CAMBRIDGE, etc.) que será utilizado a lo largo de todo el trabajo escrito de manera uniforme.

Requisitos y disposiciones

En apego a la normatividad que establece el Reglamento de Titulación, en sus Artículos del 61 al 64, es importante señalar algunas disposiciones y requisitos para obtener el título de licenciado en Filosofía e Historia de las Ideas.

1. Las Prácticas deben cubrir el perfil de egreso del estudiante por lo que para esta opción el estudiante deberá contar con un Director/a interno que avale y apruebe que las Prácticas Profesionales corresponden al perfil de egreso. Los profesores con nombramiento de Profesor-Investigador deberán estar inscritos en el Padrón de Perfiles Académicos para la Titulación del CHyCS.
2. El Director/a deberá extender una carta aval a la CCyR explicando de qué modo las Prácticas Profesionales comprenden actividades que permiten alcanzar el perfil de egreso de la licenciatura, se aplican los conocimientos adquiridos y corresponden a los propósitos formativos del Plan de Estudios.
3. El plazo máximo para el registro de esta opción será de un año, a partir de la fecha de término de las prácticas profesionales. La solicitud para registrar las Prácticas Profesionales como opción de titulación deberá estar avalada por el Director/a y se hará ante el Área de Servicio Social y Prácticas Profesionales y la CCyR.

4. El estudiante elaborará un plan de trabajo, previo a la realización del informe final, y contará con el Vo.Bo. del Director/a.
5. Las Prácticas Profesionales solo se podrán acreditar si el estudiante las inició a partir de que haya cubierto el 80 % de los créditos de la licenciatura.
6. Una vez que el Director/a emita el Voto razonado aprobatorio del Informe de prácticas Profesionales, el Informe será evaluado y, en su caso, aprobado por cuatro Lectores internos, para esta opción serán exclusivamente docentes con el nombramiento de Profesor-Investigador de la UACM (Art. 43 del RT).
7. Los Lectores contarán con un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la notificación como Lector por parte de la CCyR, y deberán entregar un voto razonado ya sea favorable o desfavorable. Si el Voto es desfavorable, el estudiante deberá atender las recomendaciones y entregar a los Lectores la relación de correcciones, o en su caso, argumentaciones relativas a las recomendaciones no atendidas. A partir de ese momento, los lectores tendrán 15 días hábiles para revisar correcciones, y en su caso emitir el voto razonado favorable o desfavorable. Si un Lector emite en más de tres ocasiones un dictamen desfavorable, el estudiante podrá solicitar una resolución a la Comisión de Titulación, la cual será inapelable.
8. Cuando un Lector sobrepase el plazo de 30 días hábiles y no emita su Voto razonado, la CCyR hará una solicitud expresa (vía oficio, con copia al Director/a, a la Coordinación del Colegio, a la Coordinación Académica y a la Comisión de Titulación, para su conocimiento) al Lector para que éste cumpla con dicha obligación académica en un plazo de cinco días hábiles más. Si el Lector no cumple, se le notificará (vía correo institucional, con copia a las mismas instancias) que el Director/a y/o el estudiante podrán hacer los cambios necesarios para sustituirlo.

9. Cuando el estudiante cuente con todos los Votos razonados de los Lectores, hará entrega de dos copias electrónicas y un impreso del Informe para que se integre en los respectivos repositorios institucionales.
10. Una vez que se cumpla con lo anterior y los requisitos formales de titulación:
Artículo 62 del RT, la CCyR emitirá el Acta de titulación que avala esta opción.
11. En esta opción no hay réplica oral, ni mención honorífica.
12. Si un estudiante comete plagio, total o parcial, en la presentación escrita del Informe de Prácticas Profesionales y algún miembro del Jurado (Director, Codirector, Lector) lo demuestran, la Comisión de Titulación, en suma con la CCyR, turnarán el caso a la instancia correspondiente para que ésta tome una decisión al respecto. “De acuerdo con el artículo 229 de la Ley Federal del Derecho de autor, por plagio se entenderá el apoderamiento de la propiedad literaria ajena, para hacerla pasar por propia, es decir, que el estudiante transcriba total o parcialmente textos producidos por otro autor, omitiendo reconocer los créditos intelectuales correspondientes, así como señalar la fuente original de donde se obtuvo la información. También se reconoce como plagio el empleo, en un trabajo propio, de tablas, datos, diseños, gráficos e imágenes que pertenecen a otros autores y se presentan como si fueran de autoría propia”.
13. La Comisión de Titulación, en suma, con la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales y el Área de Titulación de la CCyR serán encargadas de resolver las controversias relacionadas con los dictámenes emitidos por los Lectores.

PUBLICACION ARBITRADA O PRODUCTO

Definición

De acuerdo con el Reglamento de Titulación en esta opción el/la estudiante deberá presentar un “Trabajo original escrito derivado de una investigación relacionada con el perfil académico del estudiante o egresado, el cual debe presentarse en formato de artículo científico propio de la revista académica y/o científica en la cual se publica el trabajo, con el propósito de poner al alcance de la comunidad, estudios de ciertos temas con sus respectivos resultados y hallazgos” (Título Primero, Capítulo Tercero, Artículo 3, Fracción XXI).

El tema de la publicación arbitrada debe estar relacionado con alguna de las áreas de la licenciatura y debe derivar en un ensayo o artículo de su propia autoría e investigación. Deberá ser aceptado para su publicación o publicado en una revista arbitrada o capítulo de libro. De acuerdo al Reglamento de Titulación “en el caso de artículos publicarles o publicados en revistas, libros completos, solo se validarán aquellos que tengan un proceso de revisión por pares o codificación numérica ISSN o ISBN, respectivamente”.

Requisitos académicos

El tema debe ser referente a la Filosofía y/o a la Historia de las Ideas. Será un texto inédito de una investigación publicada o aceptada para su publicación en revistas arbitradas nacionales o internacionales, de carácter académico, dedicadas al estudio, análisis, crítica y desarrollo de propuestas propias de la Filosofía y/o Historia de las Ideas. El proceso de arbitraje de la revista o capítulo de libro debe cumplir con algún proceso de dictaminación anónima. Algunas revistas que cumplen con lo anterior son: *Andamios*, *Signos*, *Diánoia*, *Devenires*, etc. Las revistas electrónicas seriadas son consideradas en el mismo nivel que las revistas impresas, siempre y cuando, cumplan las mismas normas y criterios de calidad, es decir el registro ISSN. En a publicación el estudiante debe

aparecer como primero o único autor. Si se trata de un libro colectivo, éste debe mostrar relevancia teórica y que participen en él autores especializados. Es preferible que el libro sea editado en alguna institución de investigación o de educación superior. El artículo o ensayo debe mostrar claridad del problema planteado, señalar la importancia de abordarlo, mostrar claridad y precisión de la tesis que se va defender, mostrar rigor argumentativo en el análisis y crítica de autores y obras estudiadas, así como en la defensa de la, o las tesis del autor con un adecuado desarrollo argumentativo del trabajo y/o bien mostrar una adecuada interpretación hermenéutica de los autores y obras analizadas y sometidas a crítica. En el artículo o ensayo habrá una adecuada contextualización, reconstrucción y análisis de los problemas, obras, autores, o tesis filosóficas y/o historia de las ideas. El autor del artículo o ensayo deberá mostrar la importancia histórica para el presente del tema, problema, idea, autor u obra analizados, incorporar bibliografía especializada que muestre la innovación y/o creatividad de la investigación.

Producto: En cuanto a la Titulación por producto, el Reglamento de Titulación lo describe como “El resultado de un proceso académico que da cuenta del un perfil y se presenta para la obtención del título o grado”, Título Primero, Capítulo Tercero, Artículo 3, Fracción XX). Para la licenciatura de Filosofía e Historia de las Ideas el producto debe ser una obra intelectual.

Características

Estructura de contenido

El que la publicación le pida. La portada debe ser la institucional. Se debe agregar la carta de aceptación para su publicación por parte de la revista o del libro, portada de las mismas, índice, referencia y artículo o ensayo.

Formato

El que la publicación le pida. Se sugiere que la extensión sea a partir de las 8000 palabras.

En caso que el artículo sea de Lógica la extensión puede ser menor.

Requisitos y disposiciones

En apego a la normatividad que establece el Reglamento de Titulación, en sus artículos 39, 43 y del 69 al 72, es importante mencionar algunas disposiciones y requisitos para obtener el título de licenciado en Filosofía e Historia de las Ideas.

1. El estudiante solicitará por escrito la titulación por esta opción. La solicitud deberá ir acompañada de dos dictámenes aprobatorios de Profesores-Investigadores de acuerdo al Artículo 43 del RT, es decir, los profesores con nombramiento de Profesor-Investigador deberán estar inscritos en el Padrón de Perfiles Académicos para la Titulación del CHyCS.
2. Los dictámenes deben señalar la suficiencia académica para iniciar el proceso de titulación por esta opción.
3. La publicación arbitrada debe tener al estudiante como único autor o primer autor, debe estar relacionada con el perfil académico de la licenciatura y ser producto de una investigación. En esta opción hay réplica oral, equivalente al Examen Profesional, es decir, el estudiante expone y hace defensa de su trabajo.
4. El estudiante elige a dos Lectores internos que serán Profesores-Investigadores y podrá elegir como Lector al menos un profesor de otra licenciatura pero que esté en el Padrón de Perfiles Académicos para la Titulación del CHyCS.
5. Una vez que los Lectores dictaminen el trabajo, el estudiante obtenga los Votos razonados aprobatorios, y cuente con los requisitos formales de titulación señalados en el Artículo 70 del RT y la CCyR programará la réplica oral.

6. Los Lectores contarán con un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la notificación como Lector por parte de la CCyR, y deberán entregar un voto razonado ya sea favorable o desfavorable.
7. Cuando un Lector sobrepase el plazo de 30 días hábiles y no emita su Voto razonado, la CCyR hará una solicitud expresa (vía oficio, con copia al Director/a, a la Coordinación del Colegio, a la Coordinación Académica y a la Comisión de Titulación, para su conocimiento) al Lector para que éste cumpla con dicha obligación académica en un plazo de cinco días hábiles más. Si el Lector no cumple, se le notificará (vía correo institucional, con copia a las mismas instancias) que el Director/a y/o el estudiante podrán hacer los cambios necesarios para sustituirlo.
8. Los dos Votos razonados que serán los dictámenes se integrarán al expediente, previo al día de la réplica oral, siendo estos documentos y otros, insumos para la deliberación del Jurado, y en su caso para la Mención honorífica, la cual deberá ser recomendación de ambos dictámenes.
9. El Jurado estará conformado por un presidente un secretario. La conformación del Jurado se hará en primer lugar por antigüedad y en segundo lugar el criterio será el grado académico, siendo en orden de jerarquía primero el presidente y luego el secretario.
10. En la réplica oral el Jurado deliberará en términos de aprobado, aprobado con Mención honorífica o no aprobado, y lo asentará en el acta de examen.
11. La Mención honorífica la otorgará el Jurado siempre y cuando se cumpla los siguientes requisitos: el artículo o ensayo demuestre innovación o relevancia para el ámbito social o disciplinario; la exposición oral haya sido ordenada, coherente, clara, concisa, es decir, sustentando por medio de argumentos debidamente jerarquizados, suficientes y pertinentes; el estudiante haya respondido de manera adecuada a las

interrogantes del Jurado; el Jurado manifieste unanimidad para otorgarla y el estudiante tenga promedio de 9.

12. Si un estudiante comete plagio, total o parcial, en la presentación escrita de la Publicación Arbitrada o Producto y algún miembro del Jurado (Director, Codirector, Lector) lo demuestran, la Comisión de Titulación, en suma con la CCyR, turnarán el caso a la instancia correspondiente para que ésta tome una decisión al respecto. “De acuerdo con el artículo 229 de la Ley Federal del Derecho de autor, por plagio se entenderá el apoderamiento de la propiedad literaria ajena, para hacerla pasar por propia, es decir, que el estudiante transcriba total o parcialmente textos producidos por otro autor, omitiendo reconocer los créditos intelectuales correspondientes, así como señalar la fuente original de donde se obtuvo la información. También se reconoce como plagio el empleo, en un trabajo propio, de tablas, datos, diseños, gráficos e imágenes que pertenecen a otros autores y se presentan como si fueran de autoría propia”.
13. La Comisión de Titulación, en suma, con la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales y el Área de Titulación de la CCyR serán encargadas de resolver las controversias relacionadas con los dictámenes emitidos por los Lectores.

MEMORIA DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

De acuerdo con el Artículo 73 del RT la opción por Memoria de experiencia profesional consiste en la elaboración de un informe escrito que incluyan reflexión teórica-metodológica de las actividades profesionales del egresado durante los últimos tres años y donde haya aplicado los conocimientos del campo disciplinar de la licenciatura. La experiencia profesional puede obtenerse en instituciones públicas o privadas donde se

hayan desarrollado actividades profesionales de las áreas de conocimiento de la Filosofía y/o de la Historia de las Ideas.

Definición

El informe escrito de la Memoria debe constituir una reflexión teórica-metodológica sobre los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en la docencia de la filosofía y/o historia de las ideas.
- Experiencia profesional en las ramas que abarquen la filosofía e historia de las ideas.
- Experiencia profesional en actividades como asesorías, consultorías en instituciones públicas o privadas en torno a la ética, la historia, la política, la didáctica de la filosofía, etc. que pueden incluir habilidades críticas, entre otras.
- Experiencia profesional en el trabajo multidisciplinario en el desarrollo de proyectos culturales o científicos que implican la relación de la filosofía con otras áreas del conocimiento como la historia, la política, el arte, la ciencia, entre otras.

Características

Estructura de contenido

El informe deberá incluir introducción, descripción de las actividades realizadas, análisis y evaluación de las mismas, apartado crítico y metodológico, conclusiones, sugerencias y/o recomendaciones.

Formato

El informe debe ser mayor a 50 cuartillas menor a 80 cuartillas. Por cuartilla se entiende una página tamaño carta impresa en procesador de textos con Times New Roman de 12 puntos, a doble espacio de interlineado, con márgenes de 2.5 impresos en hojas tamaño carta numeradas. El aparato crítico debe obedecer a un solo sistema (por ejemplo APA, CAMBRIDGE, etc.) que será utilizado a lo largo de todo el trabajo escrito de manera uniforme.

Requisitos y disposiciones

En apego a la normatividad que establece el RT, en sus Artículos 73 al 76 es importante señalar algunas disposiciones y requisitos para obtener el título de licenciado en Filosofía e Historia de las Ideas:

1. La Memoria de experiencia profesional se elabora y presenta de manera individual.
2. El estudiante debe solicitar por escrito a la CCyR la titulación por esta opción.
3. El estudiante deberá presentar dos dictámenes aprobatorios de Profesores-Investigadores de acuerdo al Artículo 43 del RT.
4. Podrá elegir como Lector al menos un profesor de otra licenciatura pero que esté en el Padrón de Perfiles Académicos para la Titulación del CHyCS.
5. El estudiante deberá anexar en su solicitud inicial documentos probatorios y un listado de las actividades laborales que ha realizado en una o varias instituciones, indicando con claridad cómo las actividades están vinculadas al campo de la Filosofía e Historia de las Ideas.
6. Los Lectores contarán con un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir la notificación como Lector por parte de la CCyR, y deberán entregar un voto razonado ya sea favorable o desfavorable.
7. Cuando un Lector sobrepase el plazo de 30 días hábiles y no emita su Voto razonado, la CCyR hará una solicitud expresa (vía oficio, con copia al Director/a, a la Coordinación del Colegio, a la Coordinación Académica y a la Comisión de Titulación, para su conocimiento) al Lector para que éste cumpla con dicha obligación académica en un plazo de cinco días hábiles más. Si el Lector no cumple, se le notificará (vía correo institucional, con copia a las mismas instancias) que el Director/a y/o el estudiante podrán hacer los cambios necesarios para sustituirlo.

8. Los dos Votos razonados que serán los dictámenes se integrarán al expediente, previo al día de la réplica oral, siendo estos documentos y otros, insumos para la deliberación del Jurado, y en su caso para la Mención honorífica, la cual deberá ser recomendación de ambos dictámenes.

9. Una vez que el estudiante cuente con todos los votos aprobatorios del Jurado y los requisitos formales de titulación, ver Artículo 74, el estudiante entregará la CCyR dos copias impresas y dos electrónicas de la Memoria para integrar los repositorios institucionales.

10. La Mención honorífica la otorgará el Jurado siempre y cuando se cumpla los siguientes requisitos: el artículo o ensayo demuestre innovación o relevancia para el ámbito social o disciplinario; la exposición oral haya sido ordenada, coherente, clara, concisa, es decir, sustentando por medio de argumentos debidamente jerarquizados, suficientes y pertinentes; el estudiante haya respondido de manera adecuada a las interrogantes del Jurado; el Jurado manifieste unanimidad para otorgarla y el estudiante tenga promedio de 9.

11. El Jurado estará conformado por un presidente un secretario. La conformación del Jurado se hará en primer lugar por antigüedad y en segundo lugar el criterio será el grado académico, siendo en orden de jerarquía primero el presidente y luego el secretario.

12. En la réplica oral el Jurado deliberará en términos de aprobado, aprobado con Mención honorífica o no aprobado, y lo asentará en el acta de examen.

13. Si un estudiante comete plagio, total o parcial, en la presentación escrita de la memoria de Experiencia Profesional y algún miembro del Jurado (Director, Codirector, Lector) lo demuestran, la Comisión de Titulación, en suma con la CCyR, turnarán el caso a la instancia correspondiente para que ésta tome una decisión al respecto. “De acuerdo con el artículo 229 de la Ley Federal del Derecho de autor, por plagio se entenderá el

apoderamiento de la propiedad literaria ajena, para hacerla pasar por propia, es decir, que el estudiante transcriba total o parcialmente textos producidos por otro autor, omitiendo reconocer los créditos intelectuales correspondientes, así como señalar la fuente original de donde se obtuvo la información. También se reconoce como plagio el empleo, en un trabajo propio, de tablas, datos, diseños, gráficos e imágenes que pertenecen a otros autores y se presentan como si fueran de autoría propia”.

14. La Comisión de Titulación, en suma, con la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales y el Área de Titulación de la CCyR serán encargadas de resolver las controversias relacionadas con los dictámenes emitidos por los Lectores.

DIPLOMADO

Esta opción está sujeta al catálogo de Diplomados elaborado y aprobado por la Comisión de Titulación del CHyCS. De acuerdo con el Artículo 15 del RT la opción por diplomado está orientada para que los egresados puedan obtener el título adquiriendo conocimientos, habilidades y destrezas construidas en las diferentes áreas de la Filosofía e Historia de las Ideas. De este modo, deben ser convocados por el CHyCS, se evaluará su pertinencia y viabilidad como opción de titulación para que la Comisión de Titulación apruebe aquellos que integrarán el Catálogo de Diplomados para cada una de las licenciaturas. Por lo anterior, los Diplomados solo pueden ser internos y deberán cumplir con los requisitos académicos y metodológicos que marca el Artículo 16 del RT.

Definición

Un Diplomado es un conjunto de módulos, unidades curriculares o materias que organizan contenidos temáticos y actividades de aprendizaje en un campo del

conocimiento. Los Diplomados como opción de titulación ayudarán al egresado de la licenciatura a actualizar sus conocimientos en las distintas áreas, a saber: Historia de las Filosofías, Historia de las Ideas, Filosofía teórica, Filosofía práctica, Lógica y epistemología y/o concretar el desarrollo e integración de ciertas habilidades que marca el perfil de egreso del plan de estudios de la licenciatura en Filosofía e Historia de las Ideas. estos Diplomados deberán solicitar la elaboración de un producto terminal en el cual se muestren las evidencias necesarias que permitan certificar los conocimientos, habilidades y saberes indispensables del profesional de la Filosofía e Historia de las Ideas.

Características

Los Diplomados también deberán contendrían metodología de estudio que implique la comprensión, el análisis y la crítica de temas y problemas específicos de la Filosofía e Historia de las Ideas.

Es necesario que los objetivos, metodología y contenidos del diplomado sean de carácter crítico y permitan el desarrollo de la investigación y la producción escrita.

De acuerdo al Artículo 15 del RT el diplomado debe contar de al menos 280 horas y un máximo de 480 horas y de acuerdo al Artículo 16, Fracción VI, se sugiere conformar un Comité de evaluación del producto terminal, así como del documento escrito que lo acompañe para emitir la certificación. El Comité estará conformado por tres Profesores-Investigadores que deberán estar inscritos en el Padrón de Perfiles Académicos para la Titulación del CHyCS. Al menos un profesor será de los que gestione el plan de estudios de la licenciatura.

Estructura de contenido

El/la estudiante deben presentar la documentación oficial que certifique el Diplomado, así como el producto final con los dictámenes académicos.

Requisitos y disposiciones

En apego a la normatividad que establece el RT en sus Artículos 15 al 22 es importante señalar algunas disposiciones y requisitos para obtener el título de licenciado en Filosofía e Historia de las Ideas:

1. El Diplomado debe cumplir con lo señalado y cubrir el perfil de egreso.
2. Los Diplomados deben contar con el aval del área de Desarrollo curricular.
3. Una vez cubiertos los requisitos del Diplomado el estudiante comenzará a tramitar su proceso de titulación.
4. Además de los requisitos señalados en el Artículo 15 el estudiante entregará a la CCyR: Constancia del Diplomado, Producto terminal y Acta de dictamen emitido por el Comité de Certificación del Diplomado.
5. Para la toma de protesta se conformará un Jurado integrado por el representante de la Comisión de Titulación de la licenciatura y un miembro del área correspondiente.
6. En esta modalidad no hay réplica ni se otorga Mención honorífica.
7. Si un estudiante comete plagio, total o parcial, en la presentación escrita del Producto final y algún miembro del Jurado (Director, Codirector, Lector) lo demuestran, la Comisión de Titulación, en suma, con la CCyR, turnarán el caso a la instancia correspondiente para que ésta tome una decisión al respecto. “De acuerdo con el artículo 229 de la Ley Federal del Derecho de autor, por plagio se entenderá el apoderamiento de la propiedad literaria ajena, para hacerla pasar por propia, es decir, que el estudiante transcriba total o parcialmente textos producidos por otro autor, omitiendo reconocer los créditos intelectuales correspondientes, así como señalar la fuente original de donde se obtuvo la información. También se reconoce como plagio el empleo, en un trabajo

propio, de tablas, datos, diseños, gráficos e imágenes que pertenecen a otros autores y se presentan como si fueran de autoría propia”.

8. La Comisión de Titulación, en suma, con la Coordinación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales y el Área de Titulación de la CCyR serán encargadas de resolver las controversias relacionadas con los dictámenes emitidos por los Lectores.

GLOSARIO

De acuerdo con el Capítulo Tercero del Reglamento de Titulación de la UACM, se entiende por:

Acta de dictamen: documento emitido por un Comité de certificación donde se certifica o no el Diplomado como opción de titulación.

Acta de examen: documento oficial expedido por la UACM, en el cual se asienta el resultado del examen profesional o de grado.

Área responsable / Área Responsable de Titulación de Coordinación de

Certificación y Registro: área responsable en materia de Titulación de la Coordinación de Certificación y Registro que da seguimiento a los procesos regulatorios y administrativos.

Catálogo de diplomados: documento que lista los Diplomados como opción de titulación que cumplen con los criterios generales, establecidos en el Reglamento de Titulación para ser considerados como alternativa para obtener un título profesional. Es integrado la Comisión de Titulación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales.

Codirector: profesor-investigador de la UACM o bien, académico externo avalado por la Comisión de Titulación de la licenciatura o posgrado al que corresponda, que el estudiante y el director consideren pertinente y que trabajará en colaboración con el director, guiando y orientando al estudiante en la realización de su tesis o trabajo recepcional. Esta definición aplica a la figura de coasesor.

Comisión de titulación: grupo integrado por un representante de cada una de las licenciaturas y posgrados adscritos a cada Colegio. Los representantes deberán ser profesores-investigadores dictaminados favorablemente y serán designados por el órgano colegiado competente, que es la Academia.

Comité de certificación: grupo conformado por profesores-investigadores internos quienes valoran que el estudiante cumpla con los requisitos definidos en la opción de titulación elegida.

Director interno: profesor-investigador de la UACM avalado por la Comisión de Titulación, que guía y orienta al estudiante en la realización de su tesis o trabajo recepcional. Esta definición aplica también a la figura de asesor.

Director externo: académico externo a la UACM, avalado por la Comisión de Titulación del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, que guía y orienta al estudiante en la realización de su tesis o trabajo recepcional. Esta definición aplica también a la figura de asesor.

Egresado: estudiante de cualquier licenciatura o posgrado que cuenta con 100% de créditos de su plan de estudios y sólo le resta realizar los procedimientos de titulación vigentes para obtener su título universitario.

Examen profesional / Réplica oral / Presentación oral: acto formal mediante el cual un estudiante expone y defiende ante un jurado, su tesis o trabajo recepcional.

Informe: documento escrito donde se reporta actividades y/o experiencia profesional.

Instancia académica competente: órgano colegiado integrado al interior de cada uno de los tres colegios.

Jurado: grupo conformado por profesores-investigadores o académicos externos (Director, lectores, y en su caso codirector) que valora al sustentante y delibera al término del examen profesional o de grado.

Lector: profesor-investigador interno o académico externo especialista en alguna disciplina, quien realiza la lectura y el dictamen de una tesis, trabajo recepcional o revisa el producto en las opciones respectivas.

Ley: se refiere a la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Licenciatura: nivel académico que proporciona al estudiante una formación en un área de conocimiento y la formación específica en un ámbito profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de 9 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Manual de Titulación: documento elaborado por la Comisión de Titulación, en el cual se establecen las modalidades específicas de Titulación, en el cual se establecen las modalidades específicas de titulación y obtención de grado de licenciatura o posgrado. Habrá un manual para cada licenciatura y posgrado; y en ellos se determinarán, entre otras cosas, las modalidades de tesis, trabajos recepcionales y del resto de modalidades de titulación.

Modalidad de titulación: son las diferentes formas dentro de una opción de titulación entre las que un estudiante puede optar para obtener el grado de licenciatura.

Opción de titulación: son las diferentes formas que a partir del Reglamento de Titulación un estudiante puede optar para obtener el grado de Licenciatura.

Padrón de Perfiles Académicos de la UACM: Es un registro de datos que contiene los grados, títulos, líneas de investigación, áreas de especialización, publicaciones y tesis

dirigidas de cada profesor- investigador, así como el perfil de egreso de la licenciatura o posgrado de la UACM que mejor se adecua a su formación académica. Este Padrón tiene como fin establecer afinidades entre los profesores y el perfil de egreso de los programas para dar cumplimiento al Art. 39, Fracción III del RT. Es indispensable estar inscrito en el Padrón para poder ser miembro de un Jurado.

Plagio: de acuerdo con el artículo 229 de la Ley Federal del Derecho de Autor, por plagio se entenderá el apoderamiento de la propiedad literaria ajena, para hacerla pasar por propia, es decir, que el estudiante transcriba total o parcialmente textos producidos por otro autor, omitiendo reconocer los créditos intelectuales correspondientes, así como señalar la fuente original de donde se obtuvo la información. También se reconoce como plagio el empleo, en un trabajo propio, de tablas, datos, diseños, gráficos e imágenes que pertenecen a otros autores y se presentan como si fueran de autoría propia.

Plan de estudios: documento elaborado de manera colegiada que organiza y ordena, para fines de enseñanza y aprendizaje, los aspectos más relevantes de un área de conocimiento de acuerdo con los principios, orientaciones, criterios y propósitos generales establecidos por la institución.

Posgrado: estudios universitarios posteriores a la licenciatura y comprende los estudios de especialidad, maestría y doctorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Producto: el resultado de un proceso académico que da cuenta de un perfil de egreso y se presenta para la obtención del título o grado, cuyas características se determinan en los respectivos manuales.

Publicación arbitrada: trabajo original escrito derivado de una investigación relacionado con el perfil académico del estudiante o egresado, el cual debe presentarse en formato de artículo científico propio de la revista académica y/o científica en la cual se publica el

trabajo, con el propósito de poner al alcance de la comunidad, estudios de ciertos temas con sus respectivos resultados y hallazgos. En el caso de artículos en libros o libros completos, sólo se validarán aquellos que tengan un proceso de revisión por pares y codificación numérica ISSN o ISBN respectivamente.

Reglamento: Reglamento de Titulación de la Universidad.

Servicio Social: realización obligatoria de actividades académicas temporales que ejecuta un estudiante de licenciatura, inscritas y vinculadas a un programa o proyecto tendentes a la aplicación de los conocimientos obtenidos durante su formación profesional y que implican el ejercicio profesional en beneficio o interés de la sociedad. El servicio social promoverá proceso de aprendizaje y significación de los conocimientos, habilidades y actitudes, propios de la licenciatura.

Suplente: lector de la tesis o trabajo recepcional que sustituye a algún integrante del Jurado en caso de inasistencia.

Trabajo recepcional: instrumento en donde el estudiante demuestra que posee los conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas necesarias para su práctica profesional, ya sea teóricamente, metodológicamente, en el ámbito aplicado, en el ámbito artístico, tecnológico, educativo o de innovación.

Titulación: procedimiento mediante el cual se obtiene un título profesional o grado académico, una vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el plan de estudios de la licenciatura o del posgrado correspondiente, y con los requisitos del Reglamento.

Voto: documento mediante el cual el lector expresa de manera razonada la aprobación o desaprobación del trabajo recepcional.